

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

	m		

Referencia: EX-2024-22892262- -GDEBA-DPCCYCMOPCGP

VISTO el EX-2024-22892262- -GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-22898928- -GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-22898254- -GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-23-OPCGP, RESO-2023-69-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-107-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-141-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-180-GDEBAOPCGP, RESO-2023-211-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-6-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-62 GDEBA-OPCGP, RESO-2024-94- GDEBA-OPCGP, RESO-2024-125- GDEBA-OPCGP, RESO-2024-146- GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A., IL TEDESCO S.A., TROSHER S.A., OFFIPACK INSUMOS S.A., DIGITALI S.A., y

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2023-69-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0209-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de insumos institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-10-CM23:

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2023-23-GDEBAOPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de conformidad con la intervención obrante en IF-2024-27371073-GDEBA-DPCCYCMOPCGP se propicia en esta instancia la tramitación conjunta de las ventanas comprendidas entre los días 27/03/2024 al 29/03/2024, 26/04/2024 al 30/04/2024 y 27/05/2024 al 29/05/2024, por los motivos allí expuestos;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases

metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, el cual utiliza para el cálculo de los diferentes renglones el Índice de Precios Internos Mayoristas – IPIM (apertura 252, 361, 172, 369, 18, 2109, 222) publicadas por el INDEC;

Que de conformidad con lo indicado en el IF-2024-27371073-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y PV-2024-32171540-GDEBA-DPCCYCMOPCGP para la ventana del 27/03/2024 al 29/03/2024 se toma como base el último precio aprobado por la RESO-2024-146-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de febrero del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-24589601-GDEBA-DPAEFOPCGP; para la ventana del 26/04/2024 al 30/04/2024 se toma como base el último precio aprobado por la RESO-2024-94-GDEBA-OPCGP para el proveedor DIGITALI SA (renglones 2/4, 8, 11/16), el último precio aprobado RESO-2024-146-GDEBA-OPCGP para los proveedores GRUPO SALA SA (renglones 1/4, 6, 9/10 y 14), IL TEDESCO SA (renglones 6, 8, 10 y 17), OFFIPACK INSUMOS SA (renglones 13 y 18) y TROSHER SA (renglón 7), el último precio aprobado en el IF-2024-26692724-GDEBA-DCMOPCGP para el proveedor GRUPO SALA S.A (renglones 8 y 12) y como mes de cierre el mes de marzo del corriente dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-24589601-GDEBA-DPAEFOPCGP y PV-2024-25546271-GDEBA-DPAEFOPCGP; para la ventana del 27/05/2024 al 29/05/2024 se toma como base el último precio aprobado por RESO-2024-146-GDEBA-OPCGP para los proveedores GRUPO SALA SA (renglones 2/4 y 14) y TROSHER SA (renglón 7), los precios aprobados en el IF-2024-26692724-GDEBADCMOPCGP para el proveedor GRUPO SALA S.A (rendlones 8 y 12), los precios aprobados en el IF-2024-26744541-GDEBA-DCMOPCGP para los proveedores DIGITALI S.A (renglones 2/4, 8 y 11/16), GRUPO SALA S.A (renglones 1, 6 y 9/10) y OFFIPACK INSUMOS S.A. (renglones 13 y 18), y como mes de cierre el mes de abril de corriente dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-24589601-GDEBA-DPAEFOPCGP y PV-2024-25546271-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A., IL TEDESCO S.A., TROSHER S.A., OFFIPACK INSUMOS S.A., DIGITALI S.A., las solicitudes de revisión por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que la variación mencionada supera el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar al nuevo precio unitario;

Que, asimismo, para la ventana del **27/03/2024 al 29/03/2024** atento que la variación resultante no supera el 5% requerido en la normativa vigente y aplicable para los proveedores GRUPO SALA S.A (renglones 1/4, 6, 9/10 y 14), IL TEDESCO S.A. (renglones 6, 10 y 17) y TROSHER S.A. (renglón 7), y que el precio solicitado por el proveedor IL TEDESCO S.A. (renglón 8) es inferior al precio actual, corresponde rechazar la revisión solicitada con relación a los mismos, de acuerdo a lo que surge del IF-2024-27371073-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que, por otro lado, para la ventana del **26/04/2024 al 30/04/2024** atento que la variación resultante no supera el 5% requerido en la normativa vigente y aplicable para los proveedores GRUPO SALA S.A (renglones 2/4, 8, 12 y 14) y TROSHER SA (renglón 7) corresponde rechazar la revisión solicitada con relación a los mismos, de acuerdo de acuerdo a lo que surge del IF-2024-27371073-GDEBA-

# DPCCYCMOPCGP;

Que, asimismo, para la ventana del **27/05/2024 al 29/05/2024** atento que la variación resultante no supera el 5% requerido en la normativa vigente y aplicable para los proveedores DIGITALI S.A (renglones 2/4, 8 y 13/16), GRUPO SALA S.A (renglones 1/4) y OFFIPACK INSUMOS S.A. (renglón 13) corresponde rechazar la revisión solicitada con relación a los mismos, de acuerdo de acuerdo a lo que surge del IF-2024-27371073-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B:

Por ello,

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL

### ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada para la ventana del 27/03/2024 al 29/03/2024 por el proveedor GRUPO SALA S.A, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que consta en el Anexo IF-2024-26692724-GDEBA-DCMOPCGP, que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar la Revisión de Precios para la ventana del **27/03/2024 al 29/03/2024** solicitada por GRUPO SALA S.A (renglones 1/4, 6, 9/10 y 14), IL TEDESCO S.A. (renglones 6, 8, 10 y 17) y TROSHER S.A. (renglón 7), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar la Revisión de Precio solicitada para la ventana del **26/04/2024 al 30/04/2024** por los proveedores DIGITALI S.A., GRUPO SALA S.A, IL TEDESCO S.A., OFFIPACK INSUMOS S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-26744541-GDEBA-DCMOPCGP, que forma parte integra de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 4° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 6°.** Rechazar la Revisión de Precios para la ventana del **26/04/2024 al 30/04/2024** solicitada por GRUPO SALA S.A (renglones 2/4, 8, 12 y 14) y TROSHER SA (renglón 7), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar la Revisión de Precio solicitada para la ventana del **27/05/2024 al 29/05/2024** por los proveedores DIGITALI S.A., GRUPO SALA S.A, OFFIPACK INSUMOS S.A., TROSHER S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-26759013-GDEBA-DCMOPCGP, que forma parte integra de la presente.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la Revisión de Precios para la ventana del 27/05/2024 al 29/05/2024 solicitada por DIGITALI S.A (renglones 2/4, 8 y 13/16), GRUPO SALA S.A (renglones 1/4) y OFFIPACK INSUMOS S.A. (renglón 13), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 9°.** Citar a las empresas GRUPO SALA S.A, DIGITALI S.A., IL TEDESCO S.A., OFFIPACK INSUMOS S.A., TROSHER S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme el precio aprobado en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <a href="https://pbac.cgp.gba.gov.ar">https://pbac.cgp.gba.gov.ar</a>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.